

Córdoba, 30 de agosto de 2010

VISTO:

El expte. 41002/2010, por el cual la Profesora Adjunta de la Cátedra de Ortodoncia A y B, Dra. María Laura Irazuzta, solicita la baja patrimonial de una CPU y

CONSIDERANDO:

Que el bien se encuentra deteriorado y resulta imposible su recuperación;

Los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, el artículo 53 de la ley 18.142 (de contabilidad y finanzas) y el Decreto 839/80;

Atento la Resolución n° 243/01 H.C.S., la cual delega en los señores Decanos la potestad de dar la baja patrimonial de bienes muebles;

Por ello,

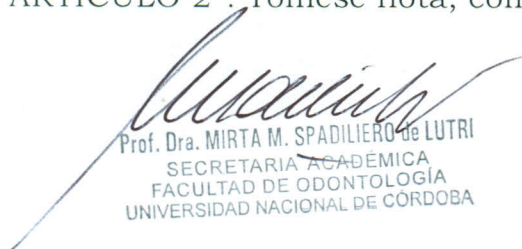
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer la baja patrimonial del siguiente bien del inventario de la Cátedra de Ortodoncia A y B:

- 1 CPU Pentium 100 n° inventario: 8100014258 año 1996

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.



Prof. Dra. Mirta M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 350
/et